



SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA EJECUTAR PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL PUEBLOS INDIGENA DE LOS PASTOS Y LA POBLACIÓN AWA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

El Secretario de Educación Departamental de Nariño en ejercicio de sus facultades, de conformidad con la Resolución 091 del 21 de agosto de 2020 aclarada mediante oficio expedido el 25 de agosto de 2020 por la Dra. Ana María González Bernal, Jefe de la Oficina Jurídica y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Resolución 18858 del 2018 donde“(…) *se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas*» en aras de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y jóvenes y adolescentes matriculados en el sector oficial, pertenecientes a la comunidad indígena del pueblo de Los Pastos y a la población Awa, quienes por disposición de los gobernadores indígenas de los territorios, decidieron no entregar avales a los operadores habilitados por la Entidad Territorial Certificada en Educación – Nariño: la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA - UNIPA y la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS-SHAQUIÑAN, mediante proceso de manifestación de interés, cuya publicación se hizo el 11 de noviembre de 2020 se, **SOLICITA** a Autoridades Indígenas, Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales y Organizaciones Indígenas, **PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** a fin de contratar con el Departamento de Nariño, la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena de Los pastos y Awa, que se relacionan en el Anexo 1 . de la presente solicitud.

1. Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
2. Objeto a contratar.	Prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, del pueblo de Los Pastos y Awa en municipios no certificados del Departamento de Nariño, de conformidad con el Decreto MEN No. 533 de abril 9 de 2020, y las Resoluciones No. 006, 007 y 008 de 2020 de la UAPA, las cuales modifican transitoriamente los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar, o las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
3. Modalidad de selección.	Contratación directa.
4. Plazo estimado del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será por los días de calendario académico establecido por la SED Nariño para el año lectivo 2021 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.



5. Fecha límite para presentación de la manifestación de interés.	Hasta el 2 de marzo de 2021, hasta las 6:00 pm, POR ESCRITO en los correos electrónicos: estrategiapae@narino.gov.co ; andreacortez@narino.gov.co
6. Condiciones para participar, de conformidad con el numeral 5.3 de la Resolución 18858 del 2018 del MEN.	Capacidad administrativa: Demostrar que se cuenta con sede administrativa, manejo contable, un inventario de equipos; acordes al servicio contratado y personal de apoyo a la administración, que debe incluir como mínimo los siguientes perfiles: - Coordinador Operativo. - Nutricionista Dietista 5 Coordinadores Municipales Coordinador operativo o general del Proyecto: El perfil: El coordinador deberá cumplir con mínimo el perfil profesional de nutrición y dietética, ingeniero de alimentos, química de alimentos, administración de empresas o profesiones afines, ingeniero industrial. Experiencia: General: No menor a tres (03) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la celebración del contrato derivado de los presentes estudios previos. Específica: No menor a un (01) año, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la presentación de la manifestación de interés en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos. Nutricionista Dietista: Con tarjeta profesional vigente y experiencia no menor a tres (03) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la presentación de la manifestación de interés. Coordinadores: cinco (5) personas, una por cada municipio a atender, para que verifiquen la entrega a los beneficiarios en los establecimientos educativos de las raciones contratadas en las condiciones establecidas por la normatividad vigente, compilación de información base para los informes de ejecución, en otras palabras, garantice la implementación del programa de alimentación escolar en cada establecimiento educativo del municipio a su cargo. Dicho personal debe tener una experiencia mínima de dos (2) años en participación en contratos similares al que se pretende celebrar y tener formación en principios básicos de buenas prácticas de manufactura, y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. Para acreditar el cumplimiento de dicho requisito se debe diligenciar el formato No 2 anexo a la presente y anexar las hojas de vida del personal requerido. Experiencia mínima: demostrar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de contratos de operación de programas de



alimentación escolar o suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales, que incluyan preparación en sitio o suministro de Raciones para preparar en casa

Para acreditar el cumplimiento de dicho requisito se debe diligenciar el formato No 3 anexo a la presente, con los soportes respectivos.

Capacidad jurídica:

1. Carta de intención de operar el PAE, determinando la población a la cual se pretende atender (definir el pueblo indígena, resguardo cabildo que se atenderá)
2. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica
3. Aportar el documento correspondiente que acredite su existencia y representación legal.
4. Autorización o aval junto con el acta de la Asamblea General conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor, de la comunidad indígena de Los Pastos y Awa donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE.
5. Certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia. **(Artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 del 2015).**
6. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
7. Si es persona jurídica deberá entregar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados. (artículo 50 de la Ley 789 DE 2002.).
8. Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal
10. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante legal
11. Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
12. Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
13. Registro Único Tributario
14. Definición de situación militar.
15. Compromiso anticorrupción



	Esta documentación debe ser entregada junto con la manifestación de interés, en los tiempos establecidos en el cronograma.
--	--

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Responsable
Publicación y comunicación de la solicitud de manifestación de interés.	26-02-2021	Se comunicará por correo electrónico y se publicará en las páginas de: www.narino.gov.co . www.sednarino.gov.co
Presentación manifestación de interés junto con todos los documentos solicitados en el numeral 6 del presente documento.	Hasta 02 - 03-2021.	Correos electrónicos: estrategiapae@narino.gov.co ; andrecortez@narino.gov.co
Periodo de verificación de los requisitos.	Hasta 04 -03-2021	Secretaría de Educación SED Nariño. El resultado de la verificación de los requisitos, se comunicará a las direcciones electrónicas registradas en los documentos que aporte el interesado.
Plazo máximo para aclaración, complementación, o aporte de documentos faltantes, por parte del interesado.	Hasta 08 -03-2021	Correos electrónicos: estrategiapae@narino.gov.co ; andrecortez@narino.gov.co
Comunicación de informe de cumplimiento de requisitos.	Hasta 09-03-2021	Correos electrónicos: estrategiapae@narino.gov.co ; ; andrecortez@narino.gov.co

Para la celebración y suscripción de los futuros contratos los interesados deberán cumplir con los requisitos y condiciones exigidos en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Los formatos anexos a la presente, deberán ser remitidos debidamente foliados y con sus respectivos soportes firmados, en correos electrónicos: estrategiapae@narino.gov.co; andrecortez@narino.gov.co

En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cumplan con todos los requisitos antes mencionados para ejecutar el PAE, la entidad territorial contratará un operador externo a las autoridades indígenas tal y como lo estipula el inciso final del numeral 5.1 de la Resolución 18858 del 2018.

ANEXO 1: Se anexa el listado de los establecimientos educativos que atienden población



Secretaría
de Educación

mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena de los Pastos y Awa, que deben ser atendidos en el programa de alimentación escolar conforme lo establecido en el artículo 1 de la RESOLUCIÓN 018858-2018, “*POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS*”.

Atentamente,

JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Jorge Romo.
Abogado contratista despacho SED

Revisó: José Denis Obregón Caicedo
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura SED

Proyectó: Andrea Deyanira Cortéz
P.U G4 de Permanencia

Proyectó: Erica García Tello
Nutricionista contratista PAE.

Proyectó: Lily Cortes
Economista contratista PAE.

Proyectó: Diego Araújo López
Abogado contratista PAE.



FORMATO 1. DATOS GENERALES

REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIDAD INIGENA

CEDULA O NIT

DIRECCION FISICA

DIRECCIÓN ELECTRONICA

CELULAR



FORMATO No 2

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA						
Requisito	SI	NO	Propia	Arrendada	Ubicación	SOPORTES
SEDE ADMINISTRATIVA						Copia contrato arrendamiento y/o certificado de libertad y tradición y/o escritura pública.
PERSONAL DE APOYO	SI	NO	Cantidad	Profesión	Experiencia	Hoja de vida Copia contrato de vinculación.
MANEJO CONTABLE	SI	NO	Estados financieros dictaminados		Dictamen revisor fiscal	Estados financieros suscritos por el representante legal y el revisor fiscal vigencia 2019 ó 2020; dictamen revisor fiscal, Declaración de Renta 2019.
			Vigencia 2019 ó 2020 SI _____ NO _____		SI _____ NO _____	
INVENTARIO DE EQUIPOS	SI	NO	Relacionar inventario de equipos acordes al servicio contratado.			Anexar inventario de equipos debidamente firmados por el representante legal.

Nota: Marcar con una X según corresponda.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE _____

CÉDULA _____



FORMATO No 3

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA	
FECHA	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO	

No CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR CONTRATO	SOPORTES
							Se podrá acreditar experiencia con una o varias de las siguientes alternativas: 1.- Copia del Contrato y del Acta Final. 2.- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. 3.- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta Final. 4.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. 5.- Copia del contrato y certificación final de cumplimiento expedida por el contratante

Nota: La experiencia mínima que debe acreditar el interesado es de un año (1), en la ejecución de contratos de: suministro, preparación, elaboración, procesamiento y distribución de alimentos para programas de alimentación escolar o en operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales, que incluyan preparación in situ, de conformidad con el Numeral 5.3 literal b de la Resolución 018858 del 2018 expedida por el MEN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE _____

CÉDULA _____